

REF.: Aprueba suplemento presupuestario del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional para el año 2017.

SANTIAGO, 29 AGO 2017

RESOLUCION EXENTA N° 478

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 7°, 9° letra h) y 12° del D.L. 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía;
- b) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio de Minería, de 1982, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o la "Ley", modificado por la Ley N° 20.936;
- c) Lo dispuesto en la Ley N°20.936 de 2016, que Establece un nuevo Sistema de Transmisión Eléctrica y crea un Organismo Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante "Ley N°20.936"; y
- d) Lo solicitado mediante carta CD 00053-17, de fecha 14 de julio de 2017, del Presidente del Consejo Directivo del Coordinador Eléctrico Nacional, en adelante "el Coordinador".

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 212°-11 de la Ley, el financiamiento del Coordinador se establecerá a través de un presupuesto anual, el cual deberá ser aprobado por la Comisión en forma previa a su ejecución,

agregando que ésta deberá velar por el uso eficiente de los recursos consignados en el referido presupuesto. Por su parte el inciso quinto de la norma en referencia dispone que el Consejo Directivo del Coordinador, en cualquier momento y en forma debidamente justificada, podrá presentar a la Comisión para su aprobación uno o más suplementos presupuestarios;

- b) Que, con arreglo a lo dispuesto en la norma citada en el considerando precedente, mediante carta CD 00053-17, de fecha 14 de julio de 2017, el Presidente del Consejo Directivo del Coordinador Eléctrico Nacional solicitó a esta Comisión la aprobación del primer suplemento presupuestario de dicho organismo para el año 2017;
- c) Que, en síntesis, la solicitud de suplemento presupuestario realizada por el Coordinador es necesaria para la adquisición de los activos esenciales declarados por la Comisión; para gastos relacionados con las nuevas funciones que debe ejecutar el Coordinador, tanto en materias de estudios y asesorías como también en aumento de dotación; para la realización de nuevos estudios y asesorías que no fueron incluidos en el presupuesto inicial del año 2017; para la nivelación de remuneraciones e instalaciones de trabajo, producto de la integración de los equipos de los CDEC; y finalmente para el pago de algunos finiquitos realizados y otros gastos del Consejo Directivo; y
- d) Que, conforme al mérito de los antecedentes remitidos por el Presidente del Consejo Directivo del Coordinador, esta Comisión ha resuelto aprobar el suplemento presupuestario del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional para el año 2017.

RESUELVO:

Artículo Primero: Apruébese el primer suplemento presupuestario del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional para el año 2017, presentado por el Presidente del Consejo Directivo mediante carta CD 00053-17, de fecha 14 de julio de 2017, por un monto total de \$5.869.613.885, conforme al detalle de proyectos, iniciativas y objetivos definidos por el Consejo Directivo del Coordinador y que se indican en la citada carta.

A continuación se presenta un cuadro resumen del suplemento presupuestario que se aprueba en virtud de este acto administrativo:

Item	Presupuesto 2018
Nuevas Funciones	1.812.552.385
Remuneraciones Nuevas Funciones	475.207.368
Nuevos Estudios y Asesorías	955.031.682
Otros Consejo Directivo	173.711.775
Finiquitos	266.844.105
Remodelación	115.980.000
Ajuste Remuneraciones	234.322.254
Compra Terreno y Estudio Comunidad	1.268.197.263
Compra Activos Comunidad (SCADA)	1.346.213.565
Compra Activos Limitada (SCADA)	915.053.413
Subtotal	7.563.113.810
Excedentes estimados 2017	1.693.499.925
Total Suplemento Presupuestario	5.869.613.885

Artículo Segundo: Notifíquese la presente Resolución Exenta al Presidente del Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, a través de su envío por correo electrónico.

Anótese.



ANDRÉS ROMERO CELEDÓN
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISION NACIONAL DE ENERGIA



CZR/VSD/FDL/JCB/MFH/PMG/gav

Distribución:

- Presidente Consejo Directivo Coordinador
 - Director Ejecutivo Coordinador
 - Superintendencia de Electricidad y Combustibles
 - Gabinete Secretaría Ejecutiva CNE
 - Departamento Eléctrico CNE
 - Departamento Jurídico CNE
 - Oficina de Partes CNE
- Exp. CNE N°1983**